

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso en el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular numero 178.

En conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace saber que por el Ilmo. Sr. Director general de Administración local se ha concedido el plazo de diez días, desde la publicación de esta orden en el *Boletín oficial*, para que los interesados en el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Fernandez Almiñana, contra providencia de este Gobierno, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital por el que nombró Médico titular de distrito á D. Eduardo Estrañi, puedan presentar los documentos que juzguen pertinentes á su derecho.
Santander 4 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,
Antonio Baztán y Goñi.

FOMENTO.

Número 5.341.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.
Hago saber: Que D. Anacleto Guierrez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de pertenencias con el nombre de

«Eduardo», de mineral de hierro, al sitio que llaman prado solar Socabarga, término del lugar de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda N. el prado tras de la Serna, S. Monte Cabarga, E. prado del Tibur, Oeste caseríos de Sobremazas.
Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua en el prado del solar de Socabarga que á 30 metros próximamente de la cabaña de José Cruz y desde él se medirán con direccion Norte 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; desde esta al Noroeste 500 metros la 2.ª; y de esta al Oeste 200 metros la 3.ª; y de esta al Sur 700 metros la 4.ª, de esta al Este con 300 metros se llegará á cerrar el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada el 15 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.342.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Francisco Antonio Ontaneda, vecino de San Miguel, ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de carbon, al sitio que llaman Canal de las Martas, término del lugar de Lanchares, Ayuntamiento de Campó de Yuso, que linda por todos vientos con monte del comun.
Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavacion en terreno corrido distante próximamente 6 ú 8 metros de un arroyo que existe en dicho sitio, y desde él se medirán al Norte 2500 metros; al Este otros 2500 metros; al Sur 2500 y otros 2500 metros al Oeste,

colocándose las oportunas estacas, hasta cerrar el perímetro solicitado. Dicha solicitud fué presentada el 15 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo día, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Octubre de 1892.

Antonio Baztán y Goñi.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 1.º de Julio de 1892.

Presidencia del señor Célis.

Vocales Señores Obregon, Zorrilla, Agüero y Pellon.

Se acuerda:

Dada cuenta de la distribucion de fondos para el presente mes, es aprobada en la forma siguiente:

Cap.º 1.º Administración provincial.	7.897'33
» 2.º Servicios generales.	2.195'83
» 3.º Obras obligatorias.	3.375'70
» 4.º Cargas.	10.063'46
» 5.º Instruccion pública.	8.500'25
» 6.º Beneficencia.	12.334'63
» 7.º Correccion pública.	1.833'33
» 8.º Imprevistos.	1.666'66
» 10 Carreteras.	2.930'82
» 11 Obras diversas.	1.939'87
» 12 Otros gastos.	5.000'15
» 13 Resultas.	184.196'45
Pesetas.	242.084'49

El Vice-presidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion el dia 2 de Julio de 1892.

Presidencia del señor Célis.

Vocales: Sres. García de los Rios, Obregon, Pellon, y Agüero.

Se acuerda.

Celebrar durante el presente mes todas las sesiones que reclamen los asuntos pendientes de despacho. Los días posteriores á festivos se celebrará la sesion á las cinco de la tarde y los demás días á las tres y media, menos los viernes señalados para quintas, que será á las diez de la mañana.

Acoger en el hospital de esta ciudad á Ulpiano Fresnedo Arce, vecino de Miengo, por hallarse enfermo y ser pobre.

Acoger igualmente en la Inclusa provincial al niño Casto Juan Expósito, hallado en el Ayuntamiento de Udías, trasladando á la señora Superiora del Establecimiento el oficio del Alcalde.

Expedir un certificado en el que consten los particulares que reclama el Juez de primera instancia de Torrelavega, relativos á las partidas consignadas para personal y material de la carcel correccional de aquella villa.

Expedir certificacion de que los herederos del Capitan D. Calixto Fernandez de Castro no han cobrado pension alguna de fondos provinciales desde el 2 de Febrero último hasta la fecha, como interesa el Juez instructor militar de Santoña.

Pedir al Ayuntamiento de Hermandad de Campó de Suso una copia certificada de la Real orden que modificó el cupo de consumos que satisface al Estado y si en esta no se expresa que remita asimismo dato fehaciente de la fecha en que el nuevo cupo empezó á regir.

Que pase á la Comisión especial encargada de la formacion de la plantilla del personal de la Diputacion la instancia del auxiliar D. Nicolás P. de Cavia, solicitando la categoria de Oficial y remuneracion de servicios.

Informar al señor Gobernador: En las cuentas municipales del Ayuntamiento de Comillas, correspondientes al año económico de 1886-87, con las limitaciones que se señalan.

El Vicepresidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benitez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Seccion.--Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden....	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.							
1	Direccion general de Administracion local	3. ^a	Aspirante primero	1.250	»	»	»
2	Gobierno civil de Barcelona	4. ^a	Oficial quinto	1.500	»	»	»
3	Idem de Ciudad Real	3. ^a	Aspirante primero	1.250	»	»	»
4	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona	1. ^a	Agente de primera clase	1.000	»	»	»
5	Idem de Cádiz	1. ^a	Idem	1.000	»	»	»
		1. ^a	Agente de segunda clase	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
6	Idem de Córdoba	1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
7	Idem de Huelva	1. ^a	Idem	750	»	»	»
8	Idem de Lérida	1. ^a	Idem	750	»	»	»
9	Idem de Oviedo	1. ^a	Idem	750	»	»	»
10	Idem de Valencia	1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
11	Idem de Vizcaya	1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
12	Idem de Zaragoza	1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
		1. ^a	Idem	750	»	»	»
<i>Direccion general de Correos y Telégrafos.</i>							
13	Alicante.—Jávea á Benitachel	1. ^a	Peaton	150	»	»	»
14	Avila.—San Juan de la Encinilla	1. ^a	Cartero	100	»	»	»
15	Idem.—Menga—Muñoz	1. ^a	Idem	100	»	»	»
16	Idem.—Ramacastañas	1. ^a	Idem	100	»	»	»
17	Idem.—Avila á Sanchorreja	1. ^a	Peaton	500	»	»	»
18	Burgos.—Villasante á Ramales	1. ^a	Idem	450	»	»	»
19	Idem.—Quintanilla—Escalada al barrio de Bricia	1. ^a	Idem	600	»	»	»
20	Idem.—Lerma á Santa Cecilia y agregados	1. ^a	Idem	590	»	»	»
21	Cádiz.—El Trocadero	1. ^a	Cartero	375	»	»	»
22	Idem.—Setenil á Cuevas del Becerro	1. ^a	Peaton	350	»	»	»
23	Canarias.—Barlovento	1. ^a	Cartero	120	»	»	»
24	Castellon.—Chilches	1. ^a	Idem	100	»	»	»
25	Coruña.—Mellid á Santiso	1. ^a	Peaton	355	»	»	»
26	Cuenca.—Priego á Cañizares	1. ^a	Idem	425	»	»	»
27	Gerona.—La Bisbal á San Pol y Fontela	1. ^a	Idem	312'50	»	»	»
28	Granada.—Huéscar á Castril	1. ^a	Idem	448'87	»	»	»

Ser mayor de veinticinco años de edad sin exceder de la de cuarenta y cinco y acreditar con la oportuna certificacion la carencia de antecedentes penales.

(Se continuará).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO.

FERRO-CARRILES

El señor Director de la Compañía del ferro-carril Cantábrico ha remitido á este Gobierno civil la relacion nominal de propietarios, segunda ampliacion del expediente principal, cuyas fincas se ocupan en término de esta ciudad, para las obras de construccion de su línea, cuya nómina ha sido rectificada por la Alcadía respectiva; y en cumplimiento de lo provenido en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa y en el 23 del Reglamento para su ejecucion, á continuacion se publica la misma, concediendo un plazo de quince dias para presentacion de reclamaciones ante la mencionada Alcadía en la forma determinada en el artículo 24 del citado Reglamento.

Santander 3 de Noviembre de 1992.

El Gobernador,
ANTONIO BAZTÁN Y GOÑI.

Relacion que se cita.

Número de la finca.	CLASE.	Sitios en que radican.	Nombres de los propietarios.	Residencia ó vecindad.	Nombres de los administradores ó colonos.	Residencia ó vecindad.	Observaciones.
1	Patio	Maliaño	Via pública				
2	»	»	»				
3	»	»	»				
4	»	»	»				
5	»	»	Herederos de Diaz Valentin	Santander	Los mismos	Santander	
6	»	»	Via pública	»	»	»	
7	»	»	»	»	»	»	
8	»	»	»	»	»	»	
9	Tejavana	»	Mercedes García y Simon Ignacio	»	Simon Ignacio	»	
10	Patio	»	Herederos de Fermin Vierna	»	Los mismos	»	
11	Huerta	»	Mercedes García Velarde	»	La misma	»	
12	Tejavana	»	Simon Ignacio	»	El mismo	»	
13	Solar	»	Pío Josué	»	El mismo	»	
14	Tejavana	»	Antonia Prieto	Casarde Periedo	Pedro Escalante	»	
15	Patio y Pabellon	»					
16	Rampa	»					
17	Hortaliza	»					
18	Bosque de arbustos	»					
19	Huerta árboles frutales	»					
20	Prado con eucaliptus	»					
21	Patio de talleres y tejavana	»					
22	Prado y erial	PeñadelCuervo					
23	Caseta de guarda y huerta	»	Compañía del ferro-carril del Norte	Madrid	La misma Compañía	Madrid	
24	Bosque de eucaliptus	»					
25	Prado	»					
26	Bosque de pinos	»					
27	Patio de almacén	Cajo					
28	Prado con eucaliptus	»					
29	Viveros	»					
30	Hortaliza	»					
31	Terreno servidumbre	Maliaño					
32	Prado	»	Sres. Hijos de Corcho	Santander	Los mismos	Santander	
33	Erial	»	Excmo. Ayuntamiento	»	El mismo	»	
34	Prado	Recostero de Calzadas Altas					
35	»	»	Julian Sainz de Varanda	»	Pedro Saez	»	
36	»	»	Alfredo Alday	»	Cándido Haedo	»	
37	»	»	Cándido Haedo	»	»	»	
38	»	»	Antonio Gomez Chaves	»	»	»	
39	»	»	Francisca Gomez	»	F. Galban	»	
40	»	»	Alfredo Alday	»	Miguel Cayon	»	
41	»	PeñadelCuervo	José Sanchez	»	Cecilio Galdos	»	
42	»	»	Genaro Cos	»	»	»	
43	»	Fuente Mar	José María Villacampa	»	Eleuterio Elizalde	»	
44	»	Cajo	Marqués de Valbuena	Cajo	El mismo	Cajo	
45	»	»	Herederos de Cándido Herrera	»	Los mismos	»	
46	Marisma	»	Celestino Ansorena	»	El mismo	»	
	»	»	Charles Edwards Marckopoly	Francia	Leopoldo Pardo	Santander	

Extracto de la sesion del dia 4 de Julio de 1892.

Presidencia del señor Célis.

Vocales Sres. García de los Ríos, Pelón, Agüero, Obregon y Martínez Zorrilla.

Se acuerda:

Suplicar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva rectificar la aprobacion del presupuesto de la provincia para el ejercicio de 1892-93 en la cifra y forma en que fué votado por esta corporacion el 25 de Junio último, remitiendo un ejemplar á la Superioridad.

Conceder, previa declaracion de urgencia, á Concepcion Pelayo, vecina de Ruitoba, 150 pesetas de socorro con cargo al capitulo de calamidades del presupuesto vigente, para que pueda trasladarse con su hija María Gomez á Barcelona, por haber sido esta mordida por un perro hidrófobo, á fin de someterla al tratamiento del doctor Ferran.

Devolver al señor Gobernador, para que resuelva lo que estime oportuno, una instancia dirigida al señor Delegado de Hacienda por don Manuel Gándara en la que recurre contra la multa que le impuso el Alcalde de Reocin por infraccion del pliego de condiciones por que se rige el impuesto municipal sobre ganados.

A peticion del Vocal señor García de los Ríos quedó sobre la mesa el expediente instruido á instancia de don Manuel Gonzalez de Cueto, que reclama contra la providencia del Alcalde de Santurde de Reinosa, imponiéndole la multa de 10 pesetas por tener un estercolero y colocadas unas maderas en una finca de su propiedad.

Remitir el expediente y certificacion, interesado por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos, con motivo de la reclamacion del pueblo de Miña, para la excepcion de venta de terrenos comunales.

Recordar al Alcalde de Colindres notifique á los cuentadantes del ejercicio de 1888 á 87, para que en el término de quince dias remitan los comprobantes que se les tienen pedidos para poder censurar las cuentas de referido ejercicio, bajo apercibimiento de emplear las medidas coercitivas á que diesen lugar por su morosidad.

Informar al señor Gobernador:

Que procede aprobar definitivamente las cuentas municipales del Ayuntamiento de Ruente, correspondientes al ejercicio de 1888-89.

El Vice-presidente, Higinio A. de Célis.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Polaciones.

La corporacion que presido ha acordado señalar para el cobro del segundo trimestre de la contribucion territorial é industrial, consumos, hogares, municipales y otros débitos los dias 12 y 13 del próximo mes de Noviembre en la casa Consistorial, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Polaciones 27 de Octubre de 1892.—Francisco García Lopez.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

La recaudacion de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio de 1892 á 93, y este término municipal, se verificará los dias 14, 15 y 16 del entrante mes de Noviembre, en los sitios de costumbre al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera 31 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

La cobranza de la contribucion territorial é industrial y minas de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre y ejercicio de 1892 á 93, tendrá lugar en esta casa Consistorial los dias 12, 13 y 14 del próximo Noviembre.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Cabezón de la Sal 31 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, M. García.

Ayuntamiento de Lamason.

Las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico, se recaudarán en este Ayuntamiento en los dias que á continuacion se expresan: el 15 del próximo Noviembre en los pueblos de Cires y Lafuente, el 16 y 17 en los de Río, Quintanilla y Sobrelapeña.

Lamason 28 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Victoriano G. Dosal.

Ayuntamiento de Anievas.

Por estar abandonada se halla en custodia en el pueblo de Barriopalacio y en poder de su Alcalde de barrio, una novilla que se incorporó á la cabana de vacas de dicho pueblo hace tres á cuatro meses, cuyo animal es de las señas siguientes: edad tres años próximamente, abiertadecabeza, astas blancas, tiene las iniciales F. B. M. S. en las dos astas.

Su dueño se presentará en término de treinta dias á recogerla, terminados estos, al siguiente dia será subastada en esta casa Ayuntamiento, á las doce de su mañana.

Anievas 31 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Ignacio de los Ríos.

Recaudacion de contribuciones de Castro Urdiales.

La recaudacion de las contribuciones por territorial, industrial y minas del segundo trimestre del actual ejercicio de 1892-93, se verificará en los pueblos que á continuacion se expresan, del presente mes.

Castro-Urdiales dias 2, 3, 4 y 5.

Guriezo 3, 4 y 5.

Villaverde de Trucios 5 y 6.

Santander 1 de Noviembre de 1892.—El Recaudador, Andrés de la Llosa.

Ayuntamiento de Udías.

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio de 1892-93, tendrá lugar, tanto en la parte que se refiere al Tesoro, como á los recargos municipales, en el sitio de costumbre de la casa Consistorial los dias diez y once del corriente, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde.

Se invita á los contribuyentes á que hagan efectivas sus respectivas cuotas durante dichos dias, y de este modo se evitarán de incurrir en los apremios que la vigente instruccion determina.

Udías 2 de Noviembre de 1892.—El Recaudador, Gabriel Sebrango.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Por fallecimiento del que la desempeñada se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 999 pesetas, la cual se anuncia al público por término de quince dias, contados desde la fecha de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en esta oficina municipal dentro de dicho término, pues trascurrido no serán admitidas.

Puente-Viesgo 2 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Emilio Aufran.

Ayuntamiento de Los Tojos.

Recaudacion.

La correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio económico por territorial, industrial é impuesto de minas y 16 por 100 importe para atenciones municipales sobre las dos primeras, tendrá lugar los dias doce, trece y catorce del próximo Noviembre en la casa Consistorial.

Los Tojos 28 de Octubre de 1892.—El Recaudador, Servando de la Concha.

Ayuntamiento de Herrerías.

La recaudacion del segundo trimestre por territorial é industrial de este Ayuntamiento y año económico actual de 1892 á 93, se efectuará los dias 22, 23 y 24 del próximo mes de Noviembre, en los sitios acostumbrados de la localidad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Herrerías 28 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Manuel G. Palacios.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de instruccion de Torrelavega y su partido.

Por el presente llamo á las personas que les hubiere sido sustraído algun dinero ó efecto el dia once de Setiembre último, en la romeria del Milagro, celebrada en el pueblo de Torres, de este Ayuntamiento, para que en término de diez dias comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que instruyo sobre robo de un reloj de plata

con su cadena, contra Ricardo Ortuega y Vicente Moro.

Dado en Torrelavega á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Marcelino García. DON ALEJANDRO MARTIN, Juez de instruccion del partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Hedesa, conocido por José Bimendiz, hijo de padre desconocido y Ramona Hedesa, natural de Navajeda, partido de Santoña, de veinte y tres años, soltero, jornalero, domiciliado en Solía, Ayuntamiento de Villaseca, de este partido; y á Enrique Lopez Samperio, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y Rosa, soltero, natural de Vega, partido de Villacarriedo, vecino de Solía, jornalero, cuyas demás circunstancias se anotan al final, ignorándose hoy su paradero, para que dentro del término de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cañadío, 1, 3.º, derecha, á practicar diligencias acordadas en sumario que en union de otros se les instruye por lesiones, apercibiéndoles que si no lo hicieron serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion de dichos sujetos á la cárcel de esta ciudad y á mi disposicion.

Dado en Santander á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Martin.—P. S. M., Juan Castrillo.

Señas del José Hedesa.

Estatura 1 metro 510 milímetros; peso 63 kilos; dimensiones de las manos 15 centímetros de largo por 11 de ancho; idem de los pies 22 por 11; color de los ojos, claro; idem del pelo, negro; idem del rostro, moreno; cicatrices una en la frente lado derecho y otra en la mejilla izquierda.

Señas de Enrique Lopez.

Estatura 1 metro 570 milímetros; peso 53 kilos; dimensiones 15 por 11; idem de los pies 22 por 11; color de los ojos, castaño; idem del pelo, idem; idem del rostro, moreno; sin cicatrices. El hombro izquierdo es asimétrico por ser más bajo que su homolo.

ANUNCIOS PARTICULARES

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS

UTIL Á ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislacion sobre policia rural, el reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adiccion al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitacion de los expedientes, desde la denuncia hasta la exaccion de la multa.

Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de *El Secretariado*, San Joaquin, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

Imp. de la viuda de S. Atienza.